



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LICITACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA EN PESOS AJUSTABLES POR CER CON VENCIMIENTO EN SEPTIEMBRE DE 2024

Se comunica al público inversor que la Provincia de Buenos Aires (la "Provincia") ofrece en suscripción Títulos de Deuda Pública en Pesos ajustables por CER con vencimiento el 30 de septiembre de 2024 ("Los Títulos de Deuda") por un valor nominal de hasta Pesos quince mil millones (VN ARS 15.000.000.000), ampliable, en el marco de la Ley Provincial N° 15.394, de la Ley Nacional N° 27.701 y de la Resolución N° 68/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia y normas complementarias, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA EN PESOS AJUSTABLES POR CER CON VENCIMIENTO EN SEPTIEMBRE DE 2024	
Emisor	Provincia de Buenos Aires
Denominación	Títulos de Deuda Pública en Pesos Ajustables por CER con vencimiento el 30 de septiembre de 2024
Valor Nominal	Hasta valor nominal Pesos quince mil millones (VN ARS 15.000.000.000), ampliables hasta el máximo autorizado y no utilizado de la Resolución N° 68/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia
Agente Financiero	Banco de la Provincia de Buenos Aires
Fecha de Licitación	28 de marzo de 2023 desde las 11:00 hasta las 16:00 hs. La Provincia podrá, a su sólo arbitrio, concluir anticipadamente, suspender, interrumpir o prorrogar, la Fecha de Licitación
Fecha de Emisión y Liquidación	Será el 30 de marzo de 2023, o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Resultados
Fecha de Vencimiento	Será el 30 de septiembre de 2024
Precio de Emisión	100%
Moneda de Emisión y Pago de Servicios	Pesos
Integración	En Pesos
Amortización	Íntegra en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 30 de septiembre de 2024
Ajuste del Capital	El saldo de capital de los títulos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02 del Poder Ejecutivo Nacional, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de cada servicio de interés o amortización de capital correspondiente
Frecuencia de Intereses	Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido, y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360). Los intereses vencerán el 30 de junio de 2023, el 30 de septiembre de 2023, el 30 de diciembre de 2023, el 30 de marzo de 2024, el 30 de junio de 2024 y el 30 de septiembre de 2024
Tasa de Interés	Los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital ajustado pendiente de pago, a una tasa de interés fija nominal anual que resulte de la licitación. Será determinada en la Fecha de Licitación e informada mediante el Aviso de Resultados
Pagos	La Provincia realizará los pagos en las fechas previstas a los tenedores de Títulos de Deuda que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de vencimiento que corresponda. Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes por parte de la Provincia a la Caja de Valores Sociedad Anónima ("CVSA") para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro. Si el correspondiente día de pago de capital y/o intereses no fuera un Día Hábil, dicho pago no será efectuado en esa fecha sino en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago efectuado en ese Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el servicio y no devengarán intereses por el retraso
Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación	Valor nominal Pesos un mil (VN ARS 1.000) y múltiplos de valor nominal Pesos uno (VN ARS 1) por encima de dicho monto
Garantía	Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquel que en el futuro lo sustituya
Entidad Depositaria	CVSA
Forma de los Títulos	Los Títulos de Deuda estarán representados en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose CVSA habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales
Régimen de Adjudicación	Subasta tipo holandesa de precio único
Canalización de Ofertas	A través de la plataforma SIOPEL provista por Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE")
Tipo de Oferta	Oferta parcial
Tramos	1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal Pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal Pesos uno (VN \$1). Se debe indicar Tasa 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal Pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal Pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal Pesos uno (VN \$1) 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal Pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal Pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo A las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo se les aplicará el Tasa de corte que se convalide en el Tramo Competitivo
Prorrateo	1) Tramo Competitivo: las posturas presentadas con un Tasa menor respecto al corte establecido serán adjudicadas en su totalidad. En caso de efectuarse asignaciones por prorrateo, las mismas se realizarán en forma proporcional a los montos presentados sobre aquellas posturas que hayan coincidido con la tasa de corte, hasta cubrir el monto a adjudicar 2) Tramo No Competitivo: en caso de efectuarse asignaciones por prorrateo, las posturas presentadas serán adjudicadas por hasta el 100% del monto adjudicado en el Tramo Competitivo. En caso de que dicho monto supere al mencionado límite, se efectuarán asignaciones por prorrateo en forma proporcional a los montos de las posturas presentadas
Forma de Liquidación	A través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto
Participantes	Podrán participar: a. Agentes del MAE autorizados a tal efecto b. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima ("BYMA") Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.
Comisiones	Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el MAE en la colocación primaria de estos instrumentos. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación
Listado y Negociación	BYMA / MAE
Destino de los Fondos	La Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda a financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura provincial
Recompra y Rescate Anticipado	Los Títulos de Deuda podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada
Tratamiento Impositivo	Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia
Ley Aplicable	Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.008
Calificación de Riesgo	Solicitada a Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo
Agente de Cálculo	Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas

Agente Financiero



Banco de la Provincia de Buenos Aires

ALyC y AN – Integral

Registrado bajo el N° 43 de la CNV